Alcaldía de Bucaramanga	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA CONTRATOS Y CONVENIOS CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD	Código: F-GJ-1140-238,37-023
		Versión: 0.0
		Fecha de aprobación: Julio-06-2017
		Página 1 de 5

Bucaramanga, 17 de diciembre de 2021

Señor
CORPORACIÓN EDUCATIVA SOCIAL Y DE COMUNICACIONES PRENSA LIBRE
NIT 804.014.892-0
REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR EDUARDO FONSECA BERRIO
DIRECCIÓN: CALLE 196 No: 29 – 11 BARRIO VILLAS DE SAN FRANCISCO
CORREO ELECTRÓNICO: prensalibre.tronoticias@hotmail.com
Bucaramanga – Santander

REFERENCIA: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

El Municipio de Bucaramanga, con el fin de adelantar el proceso de contratación y seleccionar la ESAL que desarrolle el convenio de asociación cuyo objeto consiste en: "***AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ESPACIOS DE INTEGRACIÓN FAMILIAR MEDIANTE JORNADAS DE CINEFORO COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA***", y cuyas obligaciones en cabeza del **CORPORACIÓN EDUCATIVA SOCIAL Y DE COMUNICACIONES PRENSA LIBRE** son:

En el marco de la ejecución del Convenio de asociación, se contemplan las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO:

a) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del proyecto en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las clausulas correspondientes y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el Municipio en los estudios previos, invitación al proceso competitivo y la oferta presentada por la ESAL, los cuales hacen parte vinculante del proyecto.
b) colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto del convenio se cumpla y éste sea de la mejor calidad.
c) Desarrollar el objeto contractual con servicios, bienes, productos y elementos, de óptima calidad.
d) Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del convenio y presentar informes de ejecución de actividades previos a pago.
e) Comunicar al Municipio a través del supervisor, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del convenio o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del MUNICIPIO.
f) Comunicar al MUNICIPIO, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
g) Poner a disposición del MUNICIPIO toda la documentación e información de toda clase, que sea requerida para los fines del presente convenio y/o para verificar el cumplimiento en forma parcial o total.
h) Pagar y asumir los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento de este convenio, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, elementos de protección de salud ocupacional y seguridad industrial requeridos.
i) La entidad sin ánimo de lucro debe allegar dentro de los términos previstos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del convenio, en consecuencia, deberá suscribir el convenio y cumplir con los requisitos para la legalización en la oportunidad establecida para el efecto.

j) Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del convenio.
k) Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo, incluyendo las relacionadas con seguridad social integral, ocupacional y seguridad industrial (seguridad y salud en el trabajo).
l) Cumplir con todas las actividades y condiciones descritas en el convenio.
m) Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social integral en los momentos y tiempos definidos por las normas pertinentes.
n) Cumplir con independencia y autonomía técnica los servicios, en el plazo previsto en el convenio.
o) Obrar con lealtad y buena fe.
p) Permitir acceso a las instalaciones en cualquier tiempo a los funcionarios designados para la supervisión por parte de la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio.
q) Destinar rigurosamente el aporte económico del MUNICIPIO al cumplimiento de los términos y objeto convenido; de conformidad con el presupuesto general y el plan de inversiones el cual formara parte integral del convenio.
r) Presentar el informe que consolida el cumplimiento de las obligaciones establecidas debidamente soportado conforme a los requerimientos realizados por el supervisor, que acrediten ejecución del objeto contratado.
s) Suscribir el acta de liquidación del convenio.
t) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer y omitir algún acto o hecho.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO:

1. Realzar la focalización y convocatoria en los sitios priorizados para su participación de la proyección del cine foro comunitario orientado al fortalecimiento de la integración familiar. Para ello, se establecerá contacto con los/as líderes de cada uno de los barrios y concertará el escenario apropiado para la presentación.
2. Concertar con la Secretaría de Desarrollo Social el desarrollo la incorporación de los elementos conceptuales pedagógicos para el abordaje de la importancia de la integración familiar.
3. Realizar noventa y siete (97) jornadas de cine foro comunitario. Los escenarios para la realización de las proyecciones serán concertados con la Secretaría de Desarrollo Social. Cada función deberá contar con un tallerista para el espacio destinado a la realización del conversatorio. En cada proyección se debe garantizar mínimo la participación de 40 personas, entre los niños/as, adolescentes y sus familias y se deberá entrega el combo cine foro a cada una de ellas.
4. En cada una de las proyecciones se socializarán en un tiempo de máximo cinco minutos información sobre la oferta institucional y las estrategias orientadas al fortalecimiento familia y la generación de entornos para niños, niñas y adolescentes.
5. Garantizar el cumplimiento de todos los requerimientos de ley para la realización de las funciones artísticas presenciales que se desarrollen con los niños, niñas y adolescentes en los barrios priorizados, acogiendo los protocolos de bioseguridad.
6. Garantizar la base de datos de las personas que asisten por cada una de las ochenta y ocho funciones. La base de datos debe contar con la siguiente información: Nombre, documento de identidad, edad, barrio, vereda, teléfono, firma.
7. Entrega de informe final consolidado con el registro de la memoria escrita, fotográfica y audiovisual de las jornadas de cine foro comunitario, en el marco de los programas de la Secretaría de Desarrollo Social.
8. Reportar de manera inmediata cualquier anomalía o novedad al supervisor del convenio.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo estimado es de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

PRESUPUESTO DEL CONVENIO

El valor total del futuro convenio es de **SETENTA MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS MCTE ($70.206.000)** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, legalización, ejecución y liquidación del convenio.

De los cuales el Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaria de Desarrollo Social aporta **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000)** incluido IVA, y la Entidad Sin ánimo de lucro aporta en dinero la suma de **VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS ML/CTE ($21.206.000)**, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, legalización, ejecución y liquidación del convenio

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta deberá ser presentada en la Alcaldía de Bucaramanga, Secretaria de Desarrollo social, Piso 3, ubicada Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase 2.

Se verificará la oferta con base en el cumplimiento de los siguientes requisitos: Persona jurídica pública que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

PERSONA JURÍDICA:

- Carta de presentación de la propuesta (Debe aceptar las condiciones anteriormente descritas y relacionar los documentos soportes)
- Certificado de existencia y representación legal.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
- Acreditar que se encuentra al día en el pago de parafiscales relativos al sistema de seguridad social, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- Certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN (RUT)
- Certificación cuenta bancaria.
- Certificaciones de experiencia.
- Certificación o manifestación, de no hallarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
- Verificación por parte del municipio de antecedentes fiscales de la Contraloría del representante legal. (Certificado)
- Verificación por parte del municipio de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría del representante legal. (Certificado)
- Verificación por parte del municipio de antecedentes y requerimientos judiciales del representante legal. (Pág. Web Policía Nacional)
- Verificación en el Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas de Infracciones o Multas De La Ley 1801 De 2016. Código Nacional De Policía Y Convivencia del representante legal. (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)

- Verificación por parte del municipio de la definición de situación militar de del representante legal. (Certificado) (https://www.libretamilitar.mil.co)

CAPACIDAD TÉCNICA – EXPERIENCIA

Anexar copias de contratos, certificaciones y/o actas de liquidación contratos y/o convenios suscritos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto haya sido la proyección de producciones audiovisuales para comunidades y/o similar. La experiencia aportada deberá acreditar contratos o convenios de mínimo el 80% del presupuesto del presente proyecto.

CAPACIDAD TÉCNICA – INFRAESTRUCTURA

La ESAL deberá tener en cuenta los siguientes requisitos mínimos:

Deberá certificar que cuenta con proyector, se debe ofrecer proyector con una luminosidad de 5.000 lúmenes en color y blanco para presentaciones brillantes; Conectividad esencial HDMI, Inalámbrica Opcional. Lámpara con duración hasta de 10.000 horas; Resolución WUXGA de 1920 x 1200 pixeles, FULL HD.

CAPACIDAD TÉCNICA – DERECHOS DE AUTOR

La ESAL deberá aportar certificado donde conste que cuenta con los derechos de autor para la presentación de las producciones audiovisuales que se presentará a la comunidad, o las autorizaciones y/o permisos para la proyección de dichas producciones audiovisuales para el presente proyecto.

CAPACIDAD TÉCNICA – TALENTO HUMANO:

La ESAL deberá aportar cartas de manifestación de interés del siguiente personal:

COORDINACIÓN GENERAL: Deberá poner a disposición a persona a cargo de la organización y cumplimiento general de las actividades que forman parte de este proyecto. Deberá tener como mínimo 1 año de experiencia en coordinación de proyectos similares.

TALLERISTA: Deberá poner a disposición a una persona encargada de realizar la socialización en el espacio de cine comunitario, incentivando la integración familiar. Deberá tener como mínimo 1 año de experiencia en el desarrollo de talleres relacionados con la integración familiar o similares.

Las hojas de vida junto con sus soportes se deberán presentar para el inicio del convenio.

CAPACIDAD FINANCIERA - INDICADORES DE EFICIENCIA (ASPECTOS FINANCIEROS)

La ESAL deberá allegar certificación suscrita por el revisor fiscal o el contador que acredite indicadores:

A. Eficiencia en el gasto: mayor o igual a 0 a 100
B. Eficacia del esfuerzo: mayor o igual a 0 a100

Se determinará utilizando los siguientes indicadores:

a) Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin

ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

Gastos de implementación de los proyectos en el año x

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

b) En un primer momento, el crecimiento del sector sin ánimo de lucro está impulsado por el apoyo estatal, sin embargo, las empresas sociales que se integran en el mercado obtienen mejores resultados en sus objetivos, por ello, la Entidad Estatal puede valorar positivamente el hecho que la ESAL obtenga financiación privada, en este sentido, un indicador de la eficacia que incluya las contribuciones del sector privado es recomendable.

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x

Total de contribuciones del sector privado en el año x

El Municipio de Bucaramanga, tiene la facultad, una vez realizada la revisión del cumplimiento de los requisitos de rechazar o aceptar la propuesta.

Atentamente,

JOHN CARLOS PABÓN MANTILLA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Proyectó: Jaime Andrés Pabón - CPS Abogado
Revisó: Jhoanna Andrea González Ardila – CPS Abogado